

de esta clase de asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los Reglamentos de la «Sección Subsidio de Vejez» y «Sección Servicio de Entierros», de la Entidad denominada «Auxilio Patronal de Baleares», con domicilio social en Palma de Mallorca (Baleares), que, como anexos, formarán parte de las normas estatutarias de dicha Entidad, inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.874.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de agosto de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda

Sr. Presidente de Auxilio Patronal de Baleares, Mutualidad de Previsión Social. Palma de Mallorca (Baleares).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al Refugio Mutual de la entidad El Tesoro de la Salud, domiciliada en Barcelona.

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña de la entidad El Tesoro de la Salud, domiciliada en Barcelona;

Habida cuenta que la mencionada objeto de incorporación figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.191;

Que se han cumplimentado los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de Mutualidades de 26 de mayo de 1943;

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General estima procede aprobar la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña de El Tesoro de la Salud, domiciliada en Barcelona, y su cancelación y archivo del expediente con baja en el Registro Oficial citado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de agosto de 1964.—El Director general, P. D., Agustín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Federación de Mutualidades de Cataluña, Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad Mutualidad «San Antonio de Padua» en la Entidad «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Mutualidad «San Antonio de Padua» y «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad Mutualidad «San Antonio de Padua» fué inscrita con el número 889, y la Entidad «El Ideal del Previsor» lo fué asimismo con el número 990 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades, y en su consecuencia la cancelación del expediente de la Entidad Mutualidad «San Antonio de Padua», subsistiendo la Entidad denominada «El Ideal del Previsor», que continuará inscrita con el número 990 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «El Ideal del Previsor». Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad «Montepío San Vicente Ferrer» en la Entidad «Humanitario San Daniel», domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Montepío San Vicente Ferrer» y «Humanitario San Daniel», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad «Montepío San Vicente Ferrer» fué inscrita con el número 450 y la Entidad «Humanitario San Daniel» lo fué asimismo con el número 460 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades, y en su consecuencia la cancelación del expediente de la Entidad «Montepío San Vicente Ferrer», subsistiendo la Entidad denominada «Humanitario San Daniel», que continuará inscrita con el número 460 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «Humanitario San Daniel». Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al Refugio Mutual de Mutualidades de Cataluña de la Entidad «Hortonsense San Isidro», de San Lorenzo de Hortóns (Barcelona).

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña de la Entidad «Hortonsense San Isidro», de San Lorenzo de Hortóns (Barcelona), y habida cuenta que la mencionada, objeto de incorporación, figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 502; que se han cumplimentado los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de Mutualidades de 26 de mayo de 1943; vistos los artículos 43, 93 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General estima procede aprobar la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña de la Entidad «Hortonsense San Isidro», de San Lorenzo de Hortóns (Barcelona), y su cancelación y archivo del expediente con baja en el Registro Oficial citado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Federación de Mutualidades de Cataluña.—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña de la Entidad «Mutualidad de Previsión del Centro Artístico», domiciliada en Martorell (Barcelona).

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña de la Entidad «Mutualidad de Previsión del Centro Artístico», domiciliada en Martorell (Barcelona); habida cuenta que la mencionada, objeto de incorporación, figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.731; que se han cumplimentado los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de Mutualidades de 26 de mayo de 1943; vistos los artículos 43, 93 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General estima procede aprobar la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña de la «Mutualidad de Previsión del Centro Artístico», domiciliada en Martorell (Barcelona), y su cancelación y archivo del expediente con baja en el Registro oficial citado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Federación de Mutualidades de Cataluña.—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la entidad Montepío de San Pancracio Mártir, en la entidad Montepío de San Fausto de Previsión Social, domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las entidades denominadas Montepío de San Pancracio Mártir y Montepío de San Fausto de Previsión Social, domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y